

Don / Doña _____ (nombre del productor/es)
Don / Doña _____ (nombre del productor/es)
_____ (cargo del apoderado, en su caso)
_____ (en su caso, denominación social de la productora)
Calle / Avenida _____, núm. __, __ __
_____ (_____)

A la atención de Canal+, DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.

_____, __ de _____ de 2013

Por medio de la presente carta, se documenta la cesión, entre el productor _____ y DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. de derechos de propiedad intelectual y otros, en el marco del concurso "Premio Canal+ al mejor cortometraje" (en adelante, el Premio).

Nosotros como participantes en el Premio, en nuestra condición de productores y, en su caso, autores e intérpretes y titulares de los derechos sobre sus grabaciones audiovisuales, cedemos sin exclusiva a Canal+, para todo el territorio mundial, y para el plazo comprendido entre el día 1 de abril y el 31 de julio de 2013, los derechos de fijación, puesta a disposición, reproducción, transformación (lo que incluye la fragmentación para uso promocional), distribución, puesta a disposición y comunicación pública, sobre sus obras, interpretaciones y grabaciones para su utilización en cualquier medio de comunicación, sistema y/o soporte sonoro o audiovisual, garantizando a Canal+, que los derechos cedidos sobre las obras (Cortos) , no infringen derechos de terceros y que hemos recabado las autorizaciones oportunas de otros titulares de derechos vinculados a los Cortos (como, a modo de ejemplo, autores de las músicas originales y de otras músicas, directores, intérpretes, etc.).

La cesión recogida en el párrafo anterior sólo se producirá en exclusiva para el caso de que uno de los Cortos que se presenten en el Premio resultarán ganadores del "Premio Canal+" o del "Premio del Público". En este caso, el alcance temporal de la cesión de los derechos comprenderá hasta, como máximo, el día 31 de diciembre de 2013 (seis meses de licencia de derechos).

La remuneración por las cesiones anteriores serán, por un lado, para los Cortos seleccionados por el jurado no ganadores la difusión del Corto en Canal+ Xtra o en la Web de Canal+, en Yomvi y en Meetinarts y la promoción del mismo por este mismo medio y para los ganadores "Premio Canal+" el pago por parte de Canal+ de ciento y cincuenta (150.- €) Euros el minuto y la remuneración para el ganador del "Premio del Público, al cantidad de seiscientos (600.- €) Euros.

Igualmente autorizamos a Canal+ el poder usar el nombre artístico, imagen, y marcas, para utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, el nombre del participante y del director e intérpretes, sus nombres artísticos, así como sus marcas registradas, fotografías e imágenes representadas por cualquier medio plástico, biografía, etc., con objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y publicidad de las obras audiovisuales. De igual manera, mantendremos indemne a Canal+ de cualquier reclamación de terceros y garantizan el disfrute pacífico o emisión pacífica de los Cortos en los medios citados.

En particular, los participantes mantendremos indemnes a Canal+ por las reclamaciones de terceros respecto a la autoría, y originalidad de las obras musicales, derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, derechos de explotación sobre sus interpretaciones musicales en los conciertos, fotografías presentadas en el concurso, derechos sobre su nombre, imagen, y demás derechos que se ceden a Canal+; por tanto, los participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los temas musicales, y derechos sobre sus grabaciones e interpretaciones musicales, manteniendo indemne a Canal+ respecto a cualquier reclamación de terceros.

De acuerdo con la anterior cesión de derechos, Canal+ queda autorizada por parte nuestra para la reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, y transformación de las obras y grabaciones incluidas en los Cortos, para su utilización, en todo el mundo, por el tiempo máximo que permite la Ley, y para todos los sistemas, medios de comunicación, formatos, soportes y modalidades de explotación.

En el caso en que el participante sean varias personas físicas, todos nosotros asumimos individualmente, de forma solidaria, todas y cada una de las obligaciones que se detallan en las bases y en este documento de cesión.

Lo que se firma para a favor de Canal+, en el lugar y día que se indica más arriba.

Don / Doña _____

Don / Doña _____

Don / Doña _____